



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ  
Veintinueve de septiembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2021-00369-00

Para los efectos legales a que haya lugar, se incorpora al expediente digital la comunicación allegada por el apoderado demandante, en la cual se arrima memorial tendiente a la notificación del co-demandado JUAN GUILLERMO DE JESÚS ESCOBAR HERNÁNDEZ; advirtiéndose que la misma no será tomada en cuenta, toda vez que no se dio cumplimiento a lo preceptuado por el Art. 291 del C.G del P., como quiera que no fue adosada la constancia de la confirmación de entrega de dicha misiva expedida por una empresa de servicio postal autorizada; razón por la cual se REQUIERE a la parte actora para que remita la notificación teniendo como faro lo establecido en la norma antes citada.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO  
JUEZ

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **493019e3c27ec46906882ea199bf8c03c80209dd650ec91988b7551bf1468830**

Documento generado en 29/09/2022 03:59:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>